



Expediente: **056600610055**
Radicado: **AU-03604-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/09/2023** Hora: **13:19:35** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

LA DIRECTORA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **No.134-0094-2010 del 05 de octubre de 2010** se otorgo un permiso de aprovechamiento forestal persistente de bosque nativo al señor **HERNAN DARÍO CANO ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8462159** en el predio denominado La Comoda ubicado en la Vereda La Linda, Municipio de San Luis.

Que mediante auto con radicado **134-0216-2011 del 6 de julio de 2011**, se hicieron una serie de requerimientos al señor **HERNAN DARÍO CANO ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8462159**, esto por recomendación del informe técnico con radicado **134-0195-2010 del 17 de junio del 2010** en el cual se hizo control y seguimiento al trámite otorgado mediante resolución **No.134-0094-2010 del 05 de octubre de 2010**.

Que mediante Correspondencia externa con radicado **134-0422-2011 del 5 de septiembre de 2011**, el señor **Félix Antonio Cano** como autorizado, solicita adjudicación de la segunda unidad de corta, esta información fue evaluada y se plasmó en el informe técnico de Control y Seguimiento **134-0368-2011 del 4 de noviembre de 2011**.

Que mediante Auto con radicado **134-0505-2011 del 17 de noviembre de 2011** se formuló un requerimiento al señor **Félix Antonio Cano**, requerimiento que fue contestado por el señor Félix mediante Correspondencia externa con radicado **134-0414-2012 del 3 de septiembre del 2012**.

Que mediante Informe técnico de Control y Seguimiento con radicado **134-0283-2012**, se evaluó la información presentada por el señor Félix a través de radicado **CE-134-0414-2012 del 3 de septiembre del 2012**.

Que mediante Resolución **134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012**, por medio de la cual se modificó un permiso de aprovechamiento forestal, autorizado en la vereda La Linda del municipio de San Luis.

Notificado personalmente el día 12 de septiembre del 2012 al señor **Hernán Darío Cano Arenas**.

Que mediante revisión técnica al expediente **056600610055**, dentro del cual se encuentran las actuaciones anteriormente mencionadas, se generó el informe técnico con radicado **IT-06047-2023** del 13 de septiembre de 2023, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

El día 1 de septiembre de 2023, se realizó revisión documental al expediente 056600610055, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 134-0094-2010 del 5 de octubre del 2010 y el cumplimiento de la Resolución 134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012, en el cual se identifica lo siguiente:

- Con el fin de programar visita o identificar el predio objeto de aprovechamiento forestal, se intentó establecer comunicación vía telefónica con los señores **Hernán Darío Cano Arenas**, titular del permiso y el señor **Felix Antonio Cano Arenas**, en calidad de apoderado, pero estos no responden a los números telefónicos que se describen en los informes técnicos.



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

- Teniendo en cuenta que no fue posible contactar a los titulares del permiso se procedió a ubicar el predio de acuerdo con las coordenadas 898225 (W) X- 1152300 (N)Y, descritas en el último informe técnico, con radicado 134-0283-2012 de Control y Seguimiento al trámite de aprovechamiento forestal persistente en bosque nativo, autorizado mediante Resolución 134-0094-2010 del 5 de octubre del 2010 y modificado mediante Resolución 134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012, donde se encontró que la coordenada mencionada se ubica en el predio distinguido en catastro municipal año 2019 con Pk 6602001000000500010 y FMI 0012798, a nombre del señor German Moncada Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98551474, predio ubicado en la vereda Santa Rosa (La Linda) del municipio de San Luis.
- Que de acuerdo al análisis de las imágenes satelitales tanto en el Geopórtal Corporativo y Google Earth, se ubica un predio con un área de 98 hectárea, de las cuales se identifica un porcentaje de mas del 80% del predio en bosque secundario en diferentes estados de sucesión natural, fustales, latizales y brinzales.
- Según lo observado en las imágenes satelitales entre los años 2015 y 2021, en el predio objeto de aprovechamiento forestal no se aprecian manchones o claros producto de una deforestación con fines pecuarios o agrícolas y por el contrario se observa que el predio aún conserva la estructura de bosque natural, como protección de varias fuentes hídricas que cruzan por el predio.
- El expediente 056600610055, en la cual reposa toda la información del trámite de aprovechamiento forestal persistente de bosque nativo, se autorizó mediante Resolución 134-0094-2010 del 5 de octubre del 2010, dos unidades de corta de un año cada una, por un volumen comercial de 1020 m³, para un volumen total de 2040 m³.
- La primera unidad de corta se evaluó mediante informe técnico de Control y Seguimiento con radicado No. 134-0368-2011 del 4 de noviembre del 2011, en la cual se verificó el aprovechamiento del volumen comercial al 100%.
- Para la autorización de la segunda unidad de corta la Corporación, por medio del Auto 134-0505 - 2011, formulo unos requerimientos, los cuales fueron verificados mediante Informe técnico de Control y Seguimiento 134-0283-2012 del 5 de septiembre del 2012, en el cual se aprobó la segunda unidad de corta, por un volumen de 118 m³ de madera comercial y autorizado en la Resolución 134-0115- 2012 del 10 de septiembre del 2012.
- Revisando la base de datos de salvoconductos de movilización de trámites ambientales autorizados en la Corporación, relacionados con la segunda unidad de corta (AU), se registra la movilización de un volumen comercial de 114.3 m³ cúbicos de madera entre 14-sep-2012 y 17-oct-2012, de los 118 m³ autorizados en la segunda Unidad de Corta, quedando un saldo de 3,7 m³ no movilizados durante el tiempo de vigencia del permiso.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 134-0094-2010 del 5 de octubre del 2010, por medio de la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal persistente en bosque nativo. Resolución 134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012, por medio de la cual se modifica un permiso de aprovechamiento forestal					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLE	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTICULO TERCERO Durante el aprovechamiento se deben tener en cuenta las recomendaciones del considerando de la resolución 134-0094-2010 y las demás que estipule el Plan de Manejo: No movilizar maderas con salvoconductos vencidos, ni mover movilizar maderas de otros predios.	01/09/2023	XXX			No reporta
No derribar arboles con DAP menores a 35 cm	01/09/2023	x			En las imágenes satelitales se observa un bosque en
					buen estado de conservación, lo que indica que se hizo un aprovechamiento sostenible del bosque.
Los arboles que sean derribados deben ser repuestos con arboles nuevos de importancia económica y ecológica.	01/09/2023	x			Por el largo tiempo de haberse realizado el aprovechamiento forestal los puntos de apeo se han recuperado por regeneración natural de árboles semilleros.

26. CONCLUSIONES

- Mediante evaluación física al expediente 056600610055, en la cual reposa el trámite de aprovechamiento forestal persistente de bosque nativo, autorizado al señor Hernán Darío Cano Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No 8.462.159 mediante Resolución 134-0094-2010 del 5 de octubre del 2010 y el señor Felix Antonio Cano Arenas, en calidad de apoderado en la movilización de los salvoconductos, se verifico por medio de imágenes satelitales en el Geoportal de Cornare y Google Earth, que el predio objeto de aprovechamiento ubicado en las coordenadas 898225 (W) X- 1152300 (N)Y, en la vereda Santa Rosa del Municipio de San Luis, se realizó un aprovechamiento sostenible del bosque, una vez que por medio de estas imágenes se identifica mas del 80 % del área cubierta por un bosque nativo en diferentes estados de sucesión natural, fustales, latizales y brinzales.
- En total se movilizó un volumen de 1.134 m3 de madera comercial, durante el tiempo de vigencia del permiso y sin sobre pasar el volumen autorizado en las 2 unidades de corta entre los años 2010 y 2012.
- Que al realizar el señor Hernán Darío Cano Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No 8.462.159, un aprovechamiento sostenible del bosque y al acatar las recomendaciones del considerando en el ARTICULO TERCERO de la Resolución 134-0094-2010 y lo estipulado en el Plan de Manejo Forestal, se recomienda ARCHIVAR el expediente 056600610055, una vez que no cuenta con obligaciones por cumplir a razón de este permiso.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su

desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

“ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de acuerdo al informe técnico con radicado **IT-06047-2023 del 13 de septiembre de 2023** se dará por terminado el aprovechamiento forestal persistente de bosque nativo otorgado al señor **HERNAN DARÍO CANO ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8462159**, mediante resolución **No.134-0094-2010 del 05 de octubre de 2010**, y que fue modificado mediante resolución **134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012**, puesto que no existen obligaciones pendientes derivadas del mismo y en consecuencia se ordenará el archivo del expediente **056600610055**.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

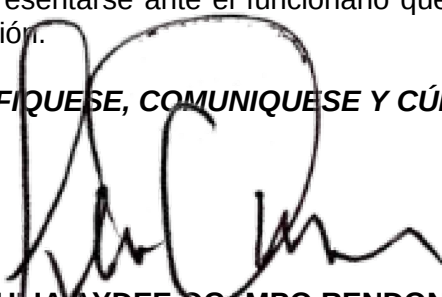
ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el aprovechamiento forestal de persistente de bosque nativo otorgado al señor **HERNAN DARÍO CANO ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8462159**, mediante resolución **No.134-0094-2010 del 05 de octubre de 2010**, y que fue modificado mediante resolución **134-0115-2012 del 10 de septiembre del 2012**

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNAR a la oficina de gestión documental el archivo del expediente **056600610055**, según lo expuesto en la parte motiva.
No se podrá archivar hasta que esté debidamente ejecutoriado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al **SEÑOR HERNÁN DARÍO CANO ARENAS** y al señor **FÉLIX ANTONIO CANO**.

ARTICULO CUARTO: INDICAR que contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 056600610055
Proyectó: John Fredy Quintero A
Asunto: Archivo de trámite
Proceso: Aprovechamiento Forestal